

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES DE:
SAINT JOSEPH CIA. LTDA.
OTORGADO POR:
ROGERIO TEODORO MONTERO VICUÑA Y SRA.
A FAVOR DE:
CRISTIAN PAUL MONTERO GONZALEZ
CUANTIA: USD \$ 700,00

**** mf. ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE** , ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Al otorgamiento de esta escritura, asisten libre y voluntariamente por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores **Rogerio Teodoro Montero Vicuña y Gladys Victoria González Gutierrez**, y en calidad de cesionario **Cristian Paúl Montero González**, los comparecientes son mayores de edad, estado civil casados y capaces ante la ley para otorgar esta clase de contratos, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento,

manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de la Compañía Importadora, Exportadora y comercializadora Saint Joseph Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de esta escritura, asisten libre y voluntariamente por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores **Rogelio Teodoro Montero Vicuña** y **Gladys Victoria González Gutierrez**, y en calidad de cesionario **Cristian Paúl Montero González**, los comparecientes son mayores de edad, estado civil casados y capaces ante la ley para otorgar esta clase de con. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La Compañía Importadora, Exportadora y comercializadora Saint Joseph Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Publico Segundo del cantón Cuenca, con fecha 28 de abril de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 31 de mayo del mismo año. En Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía Importadora, Exportadora y comercializadora Saint Joseph Cía. Ltda., celebrada el día veinte y uno de mayo del año dos mil siete, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió por unanimidad autorizar al señor Rogelio Teodoro Montero Vicuña para que transfiera setecientas participaciones que posee en Compañía Importadora,

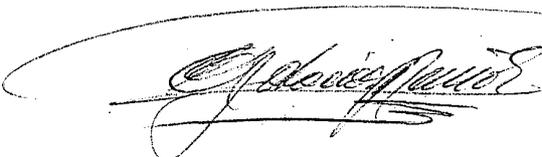
Exportadora y comercializadora Saint Joseph Cía. Ltda. de un dólar de valor cada una a favor del señor Cristian Paúl Montero González, conforme consta de la certificación conferida por el señor Gerente de dicha compañía. **TERCERA.- TRANSFERENCIA.-** Con los antecedentes anotados el señor Rogerio Teodoro Montero Vicuña y su cónyuge señora Gladys Victoria González Gutiérrez, libre y voluntariamente transfieren a favor del señor Cristian Paúl Montero González, sin limitación alguna con todos los derechos que le son inherentes, activos y pasivos, las setecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que poseen en la Compañía Importadora, Exportadora y comercializadora Saint Joseph Cía. Ltda. **CUARTA.- ACEPTACION.-** El cesionario señor Cristian Paúl Montero Gonzalez, acepta la transferencia de setecientas participaciones, contenida en este contrato realizado a su favor, constituyéndose como socio de la compañía Compañía Importadora, Exportadora y comercializadora Saint Joseph Cía. Ltda., con el capital social total de setecientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando facultada para obtener las marginaciones establecidas en la ley. **QUINTA.- PRECIO.-** El cesionario como precio por la transferencia constante en la cláusula anterior paga al cedente la suma de setecientos dólares, por las participaciones transferidas. Precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción sin que haya reclamo

alguno al respecto. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de este de este contrato lo fija en setecientos dólares de los Estados Unidos de América. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **ATENTAMENTE, DOCTOR TEODORO GONZALEZ ARGUDO, ABOGADO MATRICULA NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Rogério Montero Vicuña
C.I. 030012703-2


Gladys Victoria González Gutierrez
C.I. 030025696-3


Cristian Paúl Montero González
C.I. 010200415-2





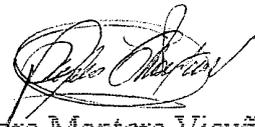
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL, Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA, EXPORTADORA Y
COMERCIALIZADORA SAINT JOSEPH CIA. LTDA., CELEBRADA EL
DIA 21 DE MAYO DE DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y un días del mes de abril del año dos mil siete, a las quince horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Armenillas y Calle Vieja, se constituye el único socio de la compañía Compañía Importadora, Exportadora y comercializadora Saint Joseph Cia. Ltda., señor Rogerio Teodoro Montero Vicuña; preside la junta el señor Cristian Paúl Montero González, conforme las normas estatutarias, y actúa como secretario el señor Teodoro Montero Vicuña. Se resuelve por unanimidad, que esta junta general universal se trate el siguiente punto: Conocer y resolver sobre la transferencia de setecientas participaciones a favor del señor Cristian Paúl Montero González. Una vez puesto a consideración el orden del día, se lo aprueba por unanimidad.) mayo

De inmediato el señor Presidente solicita se de lectura al único punto del orden del día, concediendo la palabra al señor Teodoro Montero Vicuña, quien manifiesta que por razones de índole personal, ha decidido transferir setecientas participaciones que posee a favor del señor Cristian Paúl Montero González. La junta luego de conocer esta petición resuelve por unanimidad autorizar al señor Rogerio Teodoro Montero Vicuña, para que transfiera setecientas participaciones que posee en la empresa a favor del señor Cristian Paúl Montero González.

Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión y la aprueban en su totalidad el contenido del presente documento, firmado para constancia los concurrentes y el suscrito secretario que la junta que certifica.


Sr. Teodoro Montero Vicuña /
030012703-2


Sr. Cristian Montero González /

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030012705-2

MONTERO VICUÑA ROGERIO TEDDORO

CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN

13 OCTUBRE 1937

REG. CIVIL 001-1 0098 00292 M

CANAR/BIBLIAN

BIBLIAN 1937

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4444444E

NACIONALIDAD CASADO GLADYS GONZALEZ

ESTADO CIVIL SECUNDARIA JOYERO

INSTRUCCIÓN ROBERTO MONTERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUISA VICUÑA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CUENCA 07/02/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN

Azy

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030025698-1

GONZALEZ BUSTAMANTE GLADYS VICTORIA

NOMBRES Y APELLIDOS

13 ABRIL 1945

FECHA DE NACIMIENTO

CANAR/AZOGUES/AZOGUES

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 103 0010

CANAR/AZOGUES

LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN AZOGUES

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E4444444E

NACIONALIDAD CASADO ROBERTO MONTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COSTURERA

INSTRUCCIÓN VICTOR GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VICTORIA GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

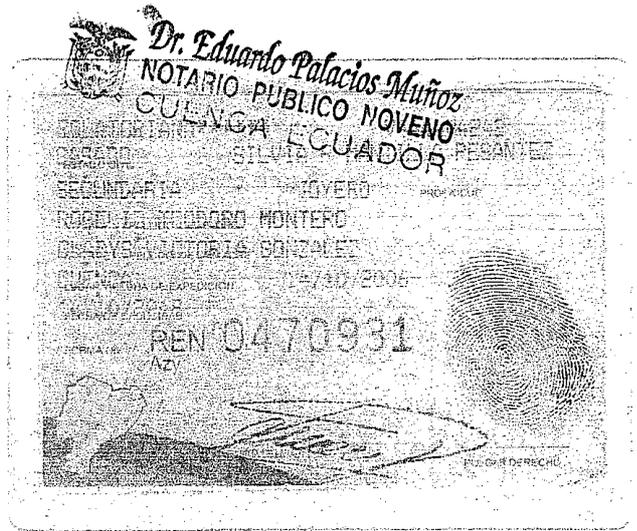
FORMA No. 4191640

[Signature]

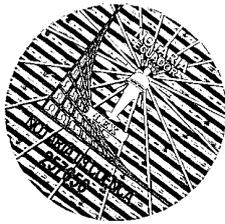
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO





HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
Constitución de la Compañía he sentado razón de esta
transferencia de participaciones. Cuenca, 31 de mayo del
2007.

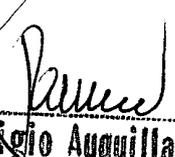
Rubén D. ...

Dr. Rubén D. ...
Notario 99



Ro.

ZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía denominada: IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAINT JOSEPH CIA. LTDA. que se encuentra inscrita bajo el No. 170 del REGISTRO MERCANTIL el treinta y uno de mayo del dos mil. CUENCA, UNO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR.


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA DE CUENCA

[Handwritten signature]
21.08.07

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-07-754

Cuenca, agosto 9 del 2007

Trámite No. 2897

Exp. 6926

Sr. Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

En atención a la sumilla constante en la escritura otorgada en la notaría Novena del cantón Cuenca el 29 de Mayo del presente año, mediante la cual el señor **Rogelio Teodoro Montero Vicuña** transfiere participaciones de la compañía denominada **“IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAINT JOSEPH CIA. LTDA.”** al señor **Cristian Paúl Montero González**, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que no existe inconveniente para que la referida transferencia sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías.

Atentamente,

[Handwritten signature of Dra. Verónica Vázquez de V.]

Dra. Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico 4.

